

Quito, 7 de noviembre de 2011

Abogada
Suad Manssur
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, notificamos a usted que con fecha 31 de octubre de 2011, hemos realizado las transferencias de las siguientes participaciones de la compañía MACUNA CIA. LTDA.:

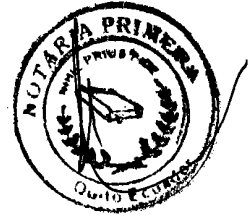
CEDENTE			CECIONARIO				
Nombre	Nacionalidad	Número de participaciones	Nombre	Número de participaciones	Cédula/Ruc	Nacionalidad	Tipo de Inversión
Francisca Isabel Ruiz Miño	Ecuatoriana	400	Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso	400	170382964-6	Ecuatoriana	Directa
Andrea Soledad Mena Berrazueta	Ecuatoriana	400	Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso	8	170382964-6	Ecuatoriana	Directa
			Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso	200	170488080-4	Ecuatoriana	Directa
			Martha Virginia Aleaga Rodríguez	192	1704224177	Ecuatoriana	Directa


PABLO VÍCTOR ANHALZER VALDIVIESO
Gerente General
MACUNA CIA. LTDA.

Ingresada cesión
de participaciones
18/11/2011
fc.



7.15502
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA MACUNA CÍA. LTDA.**



OTORGADA POR:

**Francisca Isabel Ruiz Miño y
Andrea Soledad Mena Berrazueta**

A FAVOR DE:

**Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso
Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso
Martha Virginia Aleaga Rodríguez**

POR: USD 800,00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (8747).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy, miércoles treinta y uno
de agosto del dos mil once; ante mí, **Doctor Jorge Machado
Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: por una parte,
en calidad de cedentes: la señorita **Francisca Isabel Ruiz Miño** y la

señorita **Andrea Soledad Mena Berrazueta**, de estado civil solteras, por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de cesionarios: el señor **Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso**, el señor **Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso**, y la señora **Martha Virginia Aleaga Rodríguez**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura. Instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la **Francisca Isabel Ruiz Miño** con cédula de ciudadanía No. uno siete dos dos seis nueve ocho dos ocho guión siete (172269828-7) la señorita **Andrea Soledad Mena Berrazueta** con cédula de ciudadanía No. cero cinco cero tres uno ocho dos cuatro siete guión nueve (050318247-9), por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará en adelante "**CEDENTES**" y por otra parte, el señor **Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso** portador de la cédula de ciudadanía No. uno siete cero tres ocho dos nueve seis cuatro seis (170382964-6), el señor **Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso** portador de la cédula de ciudadanía No. uno siete cero cuatro ocho ocho cero ocho cero



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



guión cuatro (170488080-4); y la señora **Martha Virginia Aleaga Rodríguez** portadora de la cédula de ciudadanía No. uno siete cero cuatro dos dos cuatro uno siete guión siete (170422417-7), por sus propios y personales derechos, a quienes se les llamará en adelante **"CESIONARIOS"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía **MACUNA CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de abril del dos mil once, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de mayo del dos mil once. **2.2.** El veinte y seis días del mes de agosto del 2011, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MACUNA CÍA. LTDA.**, resolvió con la conformidad de todos los socios concurrentes, que representan el 100% del capital social de la compañía, aprobar una cesión de participaciones, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN.-** Con tales antecedentes, las **CEDENTES** manifiesta que es su deseo de ceder y transferir de forma

CEDENTE	Participación	Participación	Participación	Participación
Francisca Isabel Ruiz Miño	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	400	1,00	400,00
Andrea Soledad Mena Berrazueta	Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	8	1,00	8,00
	Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso	200	1,00	200,00
	Martha Virginia Aleaga Rodríguez	192	1,00	192,00

irrevocable y definitiva la totalidad de sus participaciones a favor de los **CESIONARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle: El valor de cada

participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socia de la compañía. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas cesiones de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de las mencionadas cesiones de participaciones se integra de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Participaciones	USD	Capital Pagado	%
Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso	408	1,00	408,00	51%
Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso	200	1,00	200,00	25%
Martha Virginia Aleaga Rodríguez	192	1,00	192,00	24%
Total	800	1,00	800,00	100

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los CESIONARIOS, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte las CEDENTES declara que han recibido el justo precio por parte de los CESIONARIOS, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro. **QUINTO: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está



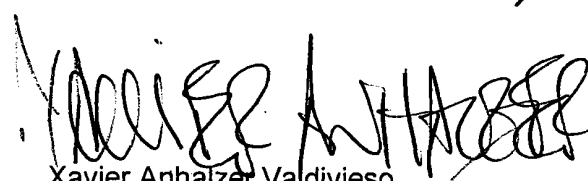
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



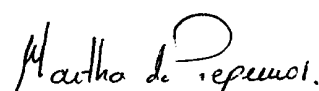
firmada por el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veintisiete).- Tome nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía MACUNA CÍA. LTDA. otorgada en esta notaría el día viernes ocho de abril de dos mil once. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**


Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso

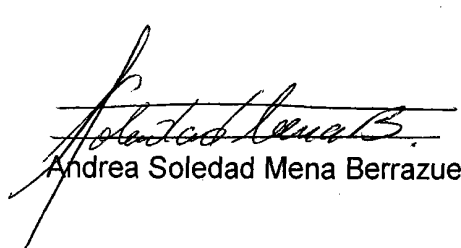
C.C. 1703829646


Xavier Anhalzer Valdivieso

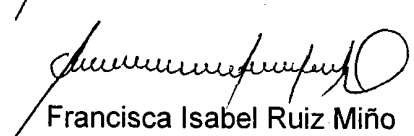
C.C. 1704880804


Martha Virginia Aleaga Rodríguez

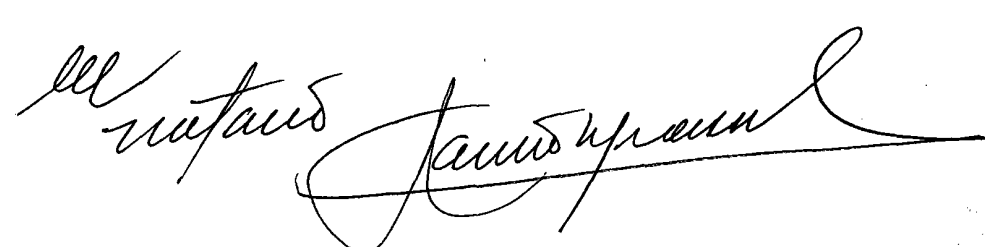
C.C. 1704224177


Andrea Soledad Mena Berrazueta

C.C. 0503182429


Francisca Isabel Ruiz Miño

C.C. 1722698287



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MACUNA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, los veinte y seis días del mes de agosto del 2011, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Principal S/N, Parroquia de Amaguaña, Vía a Conocoto, Km 9, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en calidad de socias: La señorita Francisca Isabel Ruiz Miño, y la señorita Andrea Soledad Mena Berrazueta, por sus propios y personales derechos; quienes representan el 100% del capital social suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la señorita Francisca Isabel Ruiz Miño mantiene en la compañía MACUNA CÍA. LTDA y la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la señorita Andrea Soledad Mena Berrazueta mantiene en la compañía MACUNA CÍA. LTDA.; a favor de los señores Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, Xavier Anhalzer Valdivieso y Martha Virginia Aleaga Rodríguez.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, en calidad de Presidente Ad-hoc de Junta; y, actúa como Secretaria ad hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal la señorita Andrea Paulina Guerra Jaya.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

Conocer y resolver sobre la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la señorita Francisca Isabel Ruiz Miño mantiene en la compañía MACUNA CÍA. LTDA y la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la señorita Andrea Soledad Mena Berrazueta mantiene en la compañía MACUNA CÍA. LTDA. a favor de los señores Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso y Martha Virginia Aleaga Rodríguez.

Toma la palabra el señor Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, quien propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la señorita Francisca Isabel Ruiz Miño mantiene en la compañía MACUNA CÍA. LTDA y la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la señorita Andrea Soledad Mena Berrazueta mantiene en la compañía MACUNA CÍA. LTDA. a favor de los señores Pablo Víctor Anhalzer

Valdivieso, Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso y la señora Martha Virginia Aleaga Rodríguez.



Al respecto, se concede la palabra la señorita Francisca Isabel Ruiz Miño, quien manifiesta su interés de ceder y transferir las cuatrocientas participaciones (400) participaciones que mantiene en la compañía, a favor del señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Francisca Isabel Ruiz Miño	Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso	400	1,00	400,00
Total		400	1,00	400,00

Así mismo, Andrea Soledad Mena Berrazueta, manifiesta su interés de ceder y transferir las cuatrocientas participaciones (400) que mantiene en la compañía, a favor del señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso y Martha Virginia Aleaga Rodríguez, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Andrea Soledad Mena Berrazueta	Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso	8	1,00	408,00
	Xavier Anhalzer Valdivieso	200	1,00	200,00
	Martha Virginia Aleaga Rodríguez	192	1,00	192,00
TOTAL		400	1,00	400,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la señorita Francisca Isabel Ruiz Miño mantiene en la compañía MACUNA CÍA. LTDA y la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que la señorita Andrea Soledad Mena Berrazueta mantiene en la compañía MACUNA CÍA. LTDA.; a favor de los señores Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso y Martha Virginia Aleaga Rodríguez.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

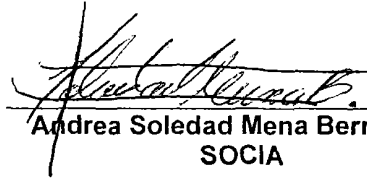
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Participaciones	USD	Capital Pagado	%
Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso	408	1,00	408,00	51%
Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso	200	1,00	200,00	25%
Martha Virginia Aleaga Rodríguez	192	1,00	192,00	24%
Total	800	1,00	800,00	100%

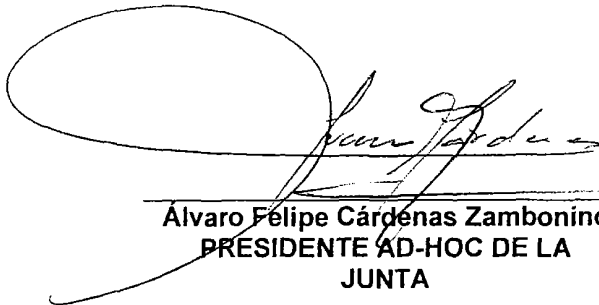
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la cesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

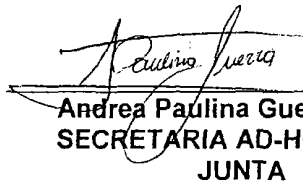
Reinstalada la cesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 16h00, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente Ad-hoc y la Secretario Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y por los socios, en unidad de acto.


Francisca Isabel Ruiz Miño
SOCIA


Andrea Soledad Mena Berrazueta
SOCIA


Alvaro Felipe Cárdenas Zambonino
PRESIDENTE AD-HOC DE LA
JUNTA

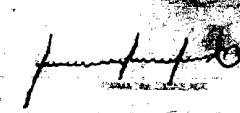

Andrea Paulina Guerra Jaya
SECRETARIA AD-HOC DE LA
JUNTA



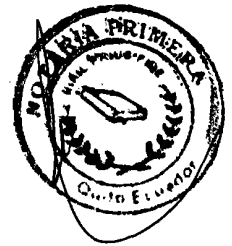
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEL ECUADOR Y VITALACION

Cedula de CIUDADANIA No. 172269826-7

RUIZ MIRÓ FRANCISCA ISABEL
 PTCHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 08 FEBRERO 1988
 REG. CIV. COE 0007 00141 F
 IMBABURA/ COTACACHI
 SASARITO 1988


 FIRMADA EN SU PRESENCIA





ECUATORIANA***** E233312222
 SUJETOS NO SUJETOS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 GUIDO ROBERTO RUIZ
 CINA FRANCISCA MIRÓ
 QUITO 20/10/2008
 REN 0470250

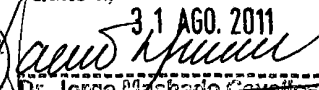



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

CÉDULA DE VOTACIÓN
 FRANCISCA ISABEL

PROVINCIA COTACACHI
 CANTÓN COTACACHI
 PARROQUIA ZONA


 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas (uiles)
 Quito a, 31 AGO. 2011

 Dr. Jorge Michano Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 050318247-9

APellidos y Nombres: MORA FRANCISCA JOSE
Lugar de Nacimiento: QUITO
Fecha de Nacimiento: 1908-08-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera





INSTRUCCIÓN ESTUDIOS

APellidos y Nombres del Padre: MORA FRANCISCO JOSE
APellidos y Nombres de la Madre: BERRAZUELA LILIAN MARCELA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-08-08
Fecha de Expiración: 2021-01-08




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

CIUDADANO: MORA FRANCISCA JOSE
CÉDULA: 050318247-9

FECHA: 2011-08-08
CIUDAD: QUITO

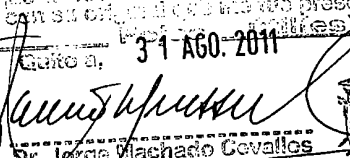
ESMERADELINO DE LA RIVERA



NOTARIAL NOTARIAL
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la Acta que ANTECEDE está conforme con su original que me ha sido presentado en QUITO a, 31 AGO. 2011

Sr. Jorge Machado Gualles
Notario Primero del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

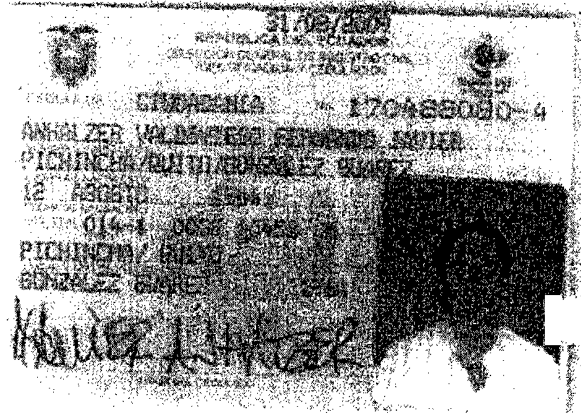
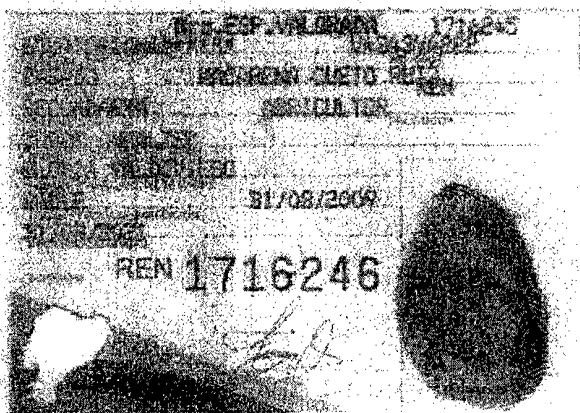
NÚMERO 005-0008 CÉDULA 1703820548

ANUALZER VALDIVIESO PABLO
VICTOR
PROVINCIA QUITO
PARROQUIA SERRA CAZAR
CANTÓN QUITO

PRESENCIA DE LA JANTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en Quito a 31 AGO. 2011 (Firma)

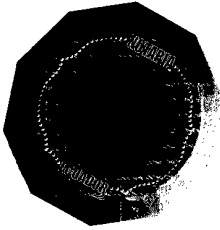
Jorge Machado Covallios
Dr. Jorge Machado Covallios
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE IDENTIFICACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
170488080-4 044 - 0002
ANHALZER VALDIVIESO FERNANDO JAVIER
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA
SANCION Mula 38,40 ConRep 9 Tot USD 38,40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00251
2348313 15/09/2011 13:32:36

NOTARIA PRIMERO DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (útiles)
Quito a, 31 AGO. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía
MACUNA CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a treinta y uno de agosto de dos mil once.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1748** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de mayo del dos mil once, fs. 1541, tomo 142 correspondiente a la Constitución de la compañía "**MACUNA CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta y un de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

